

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, de concesión de subvenciones a la línea: Asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, Ámbito Provincial, para el curso escolar 2025/26. Línea 8.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA nº 95, de 17 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas a las Asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminados a la Mediación Intercultural en centros docentes públicos.

La Disposición Adicional primera de la mencionada Orden delega en la la Dirección General de Participación e Innovación la competencia para convocar, anualmente, las subvenciones mediante Resolución que será publicada en BOJA.

La Resolución de 9 de Junio de 2025 de la Dirección General de Participación e Inclusión (BOJA nº 114 de 17 de Junio 2025), efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2025/2026.

Estas subvenciones se rigen por lo previsto en las bases reguladoras y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015 de 22 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Vista la Propuesta Definitiva de Resolución de 3 de noviembre de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación, conforme al artículo 18 de la Orden de 15 de abril de 2011, y el apartado 13 del cuadro resumen de concesión de ayudas económicas a asociaciones sin ánimo de lucro para el curso 2025/2026. Fiscalizada dicha propuesta de acuerdo con las normas vigentes, vistos los textos legales citados y de conformidad con el artículo 15 de la precitada Orden de 15 de abril de 2011 y con el apartado 13 del cuadro resumen, donde se delega la competencia para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUYK3MYVWA9GLB6DYAWY6BSRE	PÁG. 1/3	

HA RESUELTO

PRIMERO. - Resolver la convocatoria, realizada por Resolución de 9 de Junio de 2025 de la Dirección General de Participación e Inclusión (BOJA nº 114 de 17 de Junio 2025), de concesión de subvenciones para financiar programas dirigidos a la Mediación Intercultural en centros docentes públicos, durante el curso 2025/2026.

SEGUNDO. - Otorgar dichas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

TERCERO. - Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II.

CUARTO. - El plazo de ejecución de los programas, para la mediación intercultural, será el establecido para cada entidad sin ánimo de lucro en el proyecto reformulado, que estará comprendido dentro del curso escolar 2025/2026.

QUINTO. - La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la partida presupuestaria **110002/0000/G/42F/48708/21/01** siendo la cuantía máxima destinada, para la provincia de Huelva de diecinueve mil doscientas diecisiete con setenta y ocho euros (19.217,78 euros). **Línea de Subvención 8 : Asociaciones sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, Ámbito Provincial, para el curso escolar 2025/26.**

SEXTO. - Al ser una subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, la forma de pago será: un pago anticipado por el total de la cuantía concedida. Siendo la fecha del pago tras la firma de la Resolución definitiva, y una vez fiscalizados los documentos contables por la Intervención Provincial.

SÉPTIMO. - Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

OCTAVO. - Justificación de la Subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en el mencionado artículo, así como con lo establecido en el artículo 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido en el proyecto para la realización de las actividades subvencionadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUYK3MYVWA9GLB6DYAWY6BSRE	PÁG. 2/3	

NOVENO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a fecha de la firma digital
EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
(Por Delegación de Competencias art.15 Orden 7 de noviembre de 2019)

Fdo: Carlos Soriano García

ANEXO I
MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2025/2026
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Entidades	Orden Puntuación	Cantidad solicitada	Subvención Otorgable
FUNDACIÓN CEPAIM	90	15.562,62	6.920,00
ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE	85	19.000,00	5.920,00
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	68	8.445,00	3.020,00
CODENAF	57	14.000,00	1.920,00
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	49	4.300,00	1.437,78
TOTAL			19.217,78

ANEXO II
MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2025/2026
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUIDAS

ENTIDADES	CIF	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
CODENAF	G18438457	Puntuación insuficiente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	11/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUYK3MYVWA9GLB6DYAWY6BSRE	PÁG. 3/3

